

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO III

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### **Instituto de Vivienda del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 5

##### **Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer, las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 6

##### **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 22
- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 40

##### **Instituto del Deporte del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 55

##### **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 56

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Procuraduría Social del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2016 59

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 79

### **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 371

### **Secretaría de Salud**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud para el Ejercicio Fiscal 2016 372

### **Secretaría de Obras y Servicios**

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 373
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 del Proyecto Metro del Distrito Federal 374
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2016 de la Planta de Asfalto del Distrito Federal 375

### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 376

### **Secretaría de Seguridad Pública Del D.F.**

- ◆ Viso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 377

### **Contraloría General**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Contraloría General para el Ejercicio Fiscal 2016 378

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 379

### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 380

### **Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 381

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS TALENTO 2016

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

El acceso de las niñas y niños a la educación es un derecho fundamental que el Estado considera como prioritario para elevar el nivel de vida de sus habitantes y contribuir al desarrollo del país. El reto de lograr una educación incluyente y de calidad debe tomar en cuenta aquellos factores que combatan todo tipo de discriminación de acuerdo a lo que establece el marco normativo en materia de Derechos Humanos como son la Convención de los Derechos del Niño, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En el año de 1985 se inicia en trece estados de la República Mexicana la atención a niños con aptitudes sobresalientes a través de las Direcciones de Educación Especial del Programa de Capacidades y Aptitudes Sobresalientes (CAS). A principios de la década de los 90, en el marco del Programa para la Modernización Educativa, se estableció como uno de los objetivos principales para la educación especial: consolidar al Programa de Atención a Alumnos con Capacidades y Aptitudes Sobresalientes.

El 29 de agosto de 2007, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), pone en operación el Programa Niños Talento, con el propósito de implementar acciones para satisfacer las necesidades educativas de la niñez con aptitudes sobresalientes que habitan en la Ciudad de México. Con ello, el Gobierno del Distrito Federal apoya a la niñez de la Ciudad que destaque en su aprovechamiento escolar, por medio de la implementación de actividades extraescolares para la población de 6 a 15 años de edad, proporcionando una transferencia monetaria que estimule su interés para seguir estudiando y reforzar su educación escolar, ampliando sus expectativas de desarrollo. La transferencia monetaria se efectúa a través del Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR).

En el primer año de operación, el Programa Niños Talento, establece una meta de atención para las niñas y niños en el rango de edad de 6 a 12 años, cubriendo sólo el nivel escolar de primaria. Para el 2008, esta meta se modifica a un rango de edad de 6 a 15 años de edad, mismo que a la fecha continúa. Con esta modificación se amplió la cobertura del Programa, incluyendo a las y los alumnos de secundaria.

Al inicio de la presente administración (diciembre de 2012), basado en un enfoque de género el programa cambia de nombre a Programa de Niñas y Niños Talento, contando con un padrón de 97,705 derechohabientes; en los ciclos escolares 2013 al 2016, el cual ascendió en promedio a 98,508 derechohabientes; para el siguiente ciclo escolar 2016-2017 la meta es aumentar el padrón de derechohabientes a aproximadamente 102 mil, es decir, un incremento de 2.2% en relación al padrón con el que inicia la presente administración.

En el marco de rendición de cuentas y transparencia, el DIF-DF se suma a procesos de mejora, seguimiento y evaluación de sus programas sociales. Es por ello que para la elaboración de las presentes reglas de operación del Programa, se asistió al Taller "De Apoyo para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales 2016", impartido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF).

#### b) Alineación Programática

##### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de Oportunidad 3.** Educación.

**Objetivo 1.** Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

**Meta 1.** Contribuir a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas de la Ciudad de México, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del gobierno de la Ciudad.

**Línea de Acción 6.** Promover el desarrollo de mecanismos de conocimiento, así como el aprecio, ejecución y disfrute de las expresiones artísticas y deportivas en sus distintas disciplinas, con el fin de estimular el pensamiento creativo, participativo y colaborativo y la interculturalidad.

**Objetivo 2.** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 1.** Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

**Línea de Acción 3.** Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores.

### **Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018**

**Objetivo 1.** Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.

**Meta Sectorial 1.** Incrementar en al menos 40% la cantidad de acciones institucionales de los integrantes del sector, en el marco de las facultades y ámbitos de competencia del Gobierno del Distrito Federal, cuyos componentes estén orientados a elevar con efectividad y eficiencia los resultados de aprendizaje significativo de las escuelas e instituciones educativas públicas de la Ciudad de México en los siguientes cuatro años.

#### **Políticas Sectoriales**

6. La Secretaría de Educación, en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones innovadoras para impulsar y reforzar la lectoescritura, la lógica y el cálculo matemático y el interés por el conocimiento científico y tecnológico.

7. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Turismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto del Deporte, el Instituto de la Juventud y el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México implementarán acciones para promover el aprecio, ejecución y disfrute de las expresiones artísticas y actividades físicas.

**Objetivo 2.** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta Sectorial 1.** Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

#### **Política Sectorial.**

3. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de la Juventud, el Instituto del Deporte y el Fideicomiso Centro Histórico en concurrencia y colaboración con los gobiernos delegacionales, el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollarán acciones y componentes de las mismas orientadas a la atención educativa de grupos vulnerables o con necesidades educativas especiales, especialmente: niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos de personas con VIH; niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes de la Ciudad de México; niños y jóvenes víctimas de violencia; niños, adolescentes y jóvenes con preferencias y orientaciones sexuales diversas; niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle; niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

### c) Diagnóstico

Son dos factores que en esencia confluyen en la necesidad de dar atención específica a las niñas y niños con aptitudes académicas sobresalientes, por un lado la circunstancia misma de su aptitud sobresaliente que genera un comportamiento distinto en cualquier aspecto de su desarrollo, en áreas más determinadas del talento, tales como: sociales, físicas, artísticas, musicales, lingüísticas y académicas y por otra parte, la falta de oportunidad para lograr impulsar o potenciar su desarrollo.

#### **Problemas de niñas y niños talento**

En el Documento Básico del Programa Niños Talento, FIDEGAR, julio 2008; presentado por ese Fideicomiso sobre estos aspectos se decía que en el sistema educativo existen diversas variables que repercuten en el aprendizaje, el desarrollo y la participación de los niños y jóvenes. Entre otras se consideran las actitudes de los docentes, la falta de formación para atender la diversidad, la homogeneidad de la enseñanza, la escasez de profesionales de apoyo y de recursos, la rigidez de los planes de estudio y los criterios de evaluación. Son obstáculos que no han permitido crear entornos educativos que respondan a las necesidades de todos los educandos, tomando en consideración las diferencias de sus capacidades y ritmos de aprendizaje (FIDEGAR,). Las niñas y niños talento desarrollan una serie de habilidades que suelen ser extraordinarias para su edad y que si no se identifican y atienden a su debido tiempo y no se desarrollan estas aptitudes, no solo se genera un retraso en su desarrollo intelectual, sino más grave aún puede producir un trastorno entre su intelecto y otros aspectos de su personalidad debido a un proceso acelerado de madurez mental, lo cual implica que su desarrollo emocional y social no sea como el del resto de los niños.

#### **Aspectos económicos y sociales**

De acuerdo con los datos de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2014), la Ciudad de México tiene una población vulnerable por carencia social de 2,872,100 habitantes (entendiendo como aquella que presenta una o más carencias sociales, pero tiene un ingreso superior a la línea de bienestar - canasta alimentaria más no alimentaria urbana-), de ésta 317,215 son niñas y niños de 6-15 años. La Secretaría de Educación Pública tiene registrado 1,149,089 niñas y niños inscritos en educación primaria y secundaria (SEP, Dirección General de Planeación y Estadística Educativa, ciclo escolar 2013-2014), de los cuales 440,124 tienen aptitudes académicas sobresalientes con calificaciones de 9 a 10 (Dirección de Procesamiento de Información Centro de Desarrollo Informático "Arturo Rosenblueth") y de esta población se estima que 105,027 son niñas y niños vulnerables por carencia social, representando el 23.86%.

En México, se había previsto la necesidad de atender a la población infantil con el Programa de Atención a Niños y Niñas con Capacidades y Aptitudes Sobresalientes (CAS), que implantó la Secretaría de Educación Pública Federal en los años 90's; otro caso similar en América Latina es Perú, donde el Ministerio de Educación desarrolló el Programa de Atención para niñas y niños con facultades talentosas sobresalientes, que brinda servicio especializado y complementario a los alumnos de escuelas regulares que destacan en aspectos académicos.

Para el Gobierno de la Ciudad de México, es prioridad garantizar la equidad, el bienestar y la justicia social de las niñas y los niños vulnerables por carencias social con aptitudes académicas sobresalientes. Por ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, lleva a cabo acciones que coadyuvan a un desarrollo integral y que permiten potenciar las capacidades y habilidades de esta población en los ámbitos artístico, científico y deportivo, así como estableciendo canales y mecanismos internos y externos al Sistema para impulsar su participación social, y reconociéndolos como sujetos de derechos.

#### **Población**

**Población Potencial.** Las niñas y los niños de 6 a 15 años de edad, vulnerables por carencia social que habitan en el Distrito Federal y que suman 317,215. (Estadística de Pobreza, CONEVAL 2014).

**Población Objetivo.** Las niñas y los niños vulnerables por carencia social, con aptitudes académicas sobresalientes, con calificación de 9-10, de 6 a 15 años de edad, que residan y estén inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, de educación básica y secundaria, que se estima que son 105,027 (Estimaciones propias con base a los datos de CONEVAL 2014, Pobreza; SEP, Cifras del Sistema Educativo Nacional Escolarizado, ciclo escolar 2012-2013).

**Población Beneficiaria.** La población beneficiada por el Programa es de 102,000 derechohabientes.

**Línea Base.** Se considera como línea base del Programa el porcentaje de cobertura al inicio de la presente administración, la cual fue del 93% en relación a la población objetivo identificada con vulnerabilidad por carencia social, de 6 a 15 años de edad con aptitudes académicas sobresalientes que residen y están inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, misma que en el periodo 2012-2015 ha tenido un crecimiento del 3.4%. Para el ejercicio anterior, la cobertura del Programa representó el 96.16%.

## **I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento (DENT), es la encargada de operar el Programa a través de los 55 Centros DIF-DF y el Foro Cultural Magdalena Contreras.
2. El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal (FIDEGAR), es la entidad responsable de garantizar el estímulo económico correspondiente.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II.1. Objetivo General**

Apoyar aproximadamente al 97% de la población objetivo de niñas y niños de 6 a 15 años de edad, vulnerables por carencia social, con aptitudes académicas sobresalientes (calificación entre 9 y 10), que residan y estén inscritos en escuelas públicas de educación primaria y secundaria de la Ciudad de México, para que reciban servicios extraescolares y transferencias monetarias. Con ello se pretende contribuir a su acceso al derecho a la creación artística, científica y deportiva. Para este ejercicio se estima apoyar a 102,000 niñas y niños.

### **II.2. Objetivos Específicos**

- a) Apoyar a niñas y niños con aptitudes académicas sobresalientes mediante la dispersión de un estímulo económico por parte del FIDEGAR.
- b) Otorgar servicios extraescolares a derechohabientes para el desarrollo de habilidades y valores, en áreas científicas, artísticas y deportivas.
- c) Brindar un servicio de Atención Ciudadana con enfoque de derechos y género. El 10% de las clases otorgadas durante el ciclo, serán destinadas para la impartición de la enseñanza en materia de derechos humanos y equidad de género.

### **Derecho Social a Garantizar**

El programa contribuye a garantizar el derecho al acceso a la cultura, a la creación artística, a la recreación y a la actividad deportiva, a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: Artículo 12 numeral 1 y artículo 29 numeral 1 inciso a).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 4 párrafo noveno, doce y trece.
- Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal: Capítulo II De los Derechos, artículo 5 inciso D) A la educación, información y participación.
- Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal.

### **Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y de género**

El Programa de Niñas y Niños Talento, se propone diseñar estrategias de capacitación y sensibilización al personal con carácter obligatorio, en materia de derechos humanos y género, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso a la población en situación de vulnerabilidad que es derechohabiente del Programa.

Los procesos, servicios y trámites en el Programa promueven la no discriminación por origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, entre otras, en estricto apego a las presentes Reglas de Operación. Para cumplir con este ordenamiento se realizarán modificaciones en los planes, para integrar actividades que promuevan la actitud igualitaria libre de prejuicios, con el fin de contrarrestar los estereotipos de género arraigados profundamente.

La comunidad del Programa de Niñas y Niños Talento en su conjunto, tiene interés de motivar e impulsar el éxito de las niñas y los niños, al reconocer las diferencias individuales y grupales, asegurando que tanto ellas como ellos, logren su máximo potencial, libres de sesgos y estereotipos, que promuevan una verdadera equidad de género y logren que esta posibilidad sea una realidad.

### **II.3. Alcances**

El Programa de Niñas y Niños Talento es un programa que contribuye al acceso del derecho a la creación artística, científica y deportiva de prestación de servicios, que coadyuva en el enriquecimiento extracurricular de las niñas y los niños de entre 6 y 15 años de edad con aptitudes académicas sobresalientes, que estudian en primarias y secundarias públicas de la Ciudad de México y cuyo promedio mínimo de calificación es de 9 y 10. También es un programa en el que se apoya económicamente a las niñas y niños mediante una transferencia monetaria mensual y una más en cada semestre, que realiza el FIDEGAR.

En caso de que las niñas y los niños comprueben que cuentan con un coeficiente intelectual IQ de 130, no deberán acreditar la calificación mínima requerida, ya que serán canalizados al Programa Integral para el Diagnóstico y Atención a la Sobredotación Intelectual (PIDASI) en lugar del Programa Niñas y Niños Talento para ser derechohabientes.

Los servicios son proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Niños Talento a través de los 55 Centros pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), ubicados en 15 Delegaciones Políticas del Distrito Federal y el Foro Cultural Magdalena Contreras. En este sentido, el Programa incide en el desarrollo del talento potencial de las niñas y niños, fortaleciendo sus habilidades y capacidades, además los respalda e incentiva para que continúen sus estudios, logrando que se cumplan y garanticen los derechos de las niñas y los niños, fortaleciendo los valores y fomentando la equidad e igualdad de género.

### **III. METAS FÍSICAS**

El Programa de Niñas y Niños Talento estima apoyar a 102, 000 niñas y niños de 6 a 15 años de edad con aptitudes académicas sobresalientes con promedio mínimo de 9.0, que estudien en escuelas primarias y secundarias públicas de la Ciudad de México y que tengan condiciones de vulnerabilidad por carencia social. El cumplimiento de esta meta dependerá del presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México al FIDEGAR, así como de la capacidad instalada. La cifra de 102,000 niñas y niños de 6 a 15 años de edad representaría atención al 96.16% de la población objetivo.

Cabe señalar que debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad debido al elevado número de niñas y niños que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por carencia social; por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establece que:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”.

La participación de las niñas y los niños en espacios públicos, los cierres de actividades y las salidas extramuros, manifiestan los logros de las clases extraescolares que reciben los derechohabientes. De estas tres actividades se cuantificará a las y los niños que intervienen en las mismas, con lo que se hará su seguimiento.

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR), es el responsable de garantizar los recursos para el pago del estímulo económico de este Programa a cada uno de los derechohabientes. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizó para este Programa un techo presupuestal de \$336'633,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) a cargo del FIDEGAR.

El estímulo económico total anual por derechohabiente será de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); distribuidos en 12 depósitos mensuales de \$175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) cada uno, que se realizarán a mes vencido; además de dos depósitos semestrales de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

En el caso de la inscripción extemporánea de nuevos derechohabientes, el apoyo económico será a partir del primer mes en que se realice la inscripción (NO HABRÁN PAGOS RETROACTIVOS).

En los casos de inscripciones extemporáneas que tengan como antecedente el pre-registro de reinscripción o nuevo ingreso, y que por falta de oferta en las actividades no terminaron el proceso en las fechas de convocatoria el pago podrá ser cubierto desde el inicio del ciclo en curso.

Con fecha 21 de junio de 2007, el Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en su calidad de fideicomitente único y Banco Mercantil del Norte (BANORTE) Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple (Grupo Financiero Banorte) en su carácter de Fiduciario, celebraron contrato de Fideicomiso Público, identificado con el Registro número 2152-6, denominado Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, contrato que ha sufrido diversas modificaciones; es así que en su segundo contrato modificatorio de fecha 05 de noviembre de 2008, se estableció la denominación del Programa Niñ@s y Jóvenes Talento, siendo el citado Fideicomiso el responsable de realizar la dispersión de los recursos a las y los derechohabientes del estímulo económico correspondiente; por tal motivo resulta necesario precisar que el Programa Niñ@s y Jóvenes Talento que se señala en el Convenio referido, es el mismo que el Programa de Niñas y Niños Talento, que se establece en las presentes Reglas de Operación.

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### V.1. Difusión

El Programa de Niñas y Niños Talento publica en junio de cada año las convocatorias de reinscripción e inscripción al nuevo ciclo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de forma impresa (cartel) en los 55 centros DIF-DF, ubicados en las zonas con Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo, bajo o medio de 15 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, el Foro Cultural Magdalena Contreras, en oficinas del DIF Nacional, oficinas del DIF-DF, en la página web del DIF-DF ([www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx)), así como en la red social oficial del DIF-DF (Facebook). El horario de atención en este proceso es de lunes a sábado de 9:00 a 16:00 horas. Vía telefónica al 56040127 ext. 2004, 2007, 2009, 2013 y 2014, en el mismo horario.

### V.2. Requisitos de acceso

- a) Tener 6 años cumplidos y hasta los 15 años de edad,
- b) Tener un promedio de calificación mínimo de 9.0,
- c) Habitar en la Ciudad de México; y,
- d) Estar inscrito(a) en primarias y/o secundarias públicas en la Ciudad de México.

### Documentación requerida

Para la reinscripción o inscripción al nuevo ciclo se deberá entregar en los Centros DIF-DF y el Foro Cultural Magdalena Contreras, en un horario de 9:00 a 16:00 horas la, siguiente documentación en original y copia simple en las fechas publicadas en las convocatorias:

- a) Impresión del formato de pre-registro correctamente llenado vía internet en la página [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx).
- b) Cartilla de nivel primaria y secundaria oficial de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, con **promedio mínimo de 9.0**, firmada y sellada por la o el director de la escuela pública; en el caso de las niñas y los niños con edad de 6 años es necesario presentar constancia expedida por la escuela pública ubicada en la Ciudad de México correspondiente al ciclo escolar actual, debidamente firmada y sellada por la o el director del centro escolar o bien con una constancia de estudios con promedio mínimo de 9.0 firmada y sellada correspondiente al 1er bimestre.
- c) Acta de nacimiento del derechohabiente o solicitante, así como de la madre, padre o tutor(a) legal.
- d) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México: recibo vigente, no mayor a tres meses de antigüedad, de servicios de agua, luz, predial, teléfono fijo local o cédula expedida por la delegación política.

- e) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral, licencia de manejo expedida en el Distrito Federal, pasaporte, constancia expedida por la Delegación, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de la madre, padre o tutor (a) legal.
- f) En caso de tutor(a) legal deberán presentar la sentencia que avale la tutoría del menor, así como acta de nacimiento e identificación oficial vigente.
- g) Certificado médico vigente del derechohabiente o solicitante, (no mayor a dos meses de antigüedad), expedido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, Ejército, Marina, Cruz Roja, Delegaciones Políticas, PEMEX, DIF Nacional, DIF-DF, Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA) y Servicios Médicos de las Secretarías de Estado), no se aceptan certificados expedidos por médicos o instituciones privadas.
- h) Clave Única de Registro de Población (CURP) del derechohabiente o solicitante, así como de la madre, padre o tutor(a) legal.
- i) Tres fotografías recientes tamaño infantil a color o blanco y negro del derechohabiente o solicitante, así como dos fotografías recientes de las personas autorizadas para recogerlo y dos fotografías recientes de la madre, padre o del tutor(a) legal del derechohabiente.
- j) La madre, padre o tutor(a) legal deberá firmar la Carta Compromiso proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Niños Talento.
- k) En caso de asignar un responsable de trámites en el pre-registro distinto al padre, madre o tutor(a) legal, se deberá anexar copia del acta de nacimiento e identificación oficial vigente del mismo.
- l) Para los derechohabientes de reinscripción, deberán entregar copia simple del monedero electrónico vigente.
- m) Para el caso de las y los aspirantes o derechohabientes que presenten alguna discapacidad física, mental o motora, deberán llevar su certificado de discapacidad y/o disfuncionalidad.

### V.3. Procedimientos de acceso

Para ser derechohabientes del Programa, el aspirante deberá solicitar su incorporación en los 55 centros DIF-DF, el Foro Cultural Magdalena Contreras en un horario de atención de lunes a sábado de 9:00 a 16:00 horas y acceder al portal del DIF-DF en la página de internet [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx) para llenar el pre-registro.

**Nombre:** Inscripción y reinscripción al Programa de Niñas y Niños Talento.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Dirección Ejecutiva de Niños Talento	1	Emite convocatoria de inscripción y reinscripción al Programa Niñas y Niños Talento, para el siguiente ciclo escolar.	2 días
	2	Solicita vía "oficio" a la Dirección de Informática, publicar en la página web del DIF-DF la convocatoria y la pantalla de pre-registro.	1 día
Dirección de Informática	3	Recibe "oficio" y publica en la página web del DIF-DF la convocatoria y pantalla de pre-registro (inscripción o reinscripción) que queda a disposición del padre, madre o tutor.	1 día
Solicitante (Madre, padre o tutor(a) legal o responsable de trámites)	4	Ingresa a página web del DIF-DF y realiza el pre-registro (inscripción o reinscripción) de su niña/o para obtener "Formato de pre-registro".	20 minutos
	5	Acude al Centro DIF-DF conforme al día señalado por la convocatoria, para entregar el "Formato de pre registro" acompañado de los documentos requeridos en original y copia.	30 minutos
Subdirección de Vinculación y Coordinación (Prestador de Servicios)	6	Revisa los documentos a la madre, padre o tutor(a) legal.	10 minutos
		<b>¿Los documentos cumplen con los requisitos solicitados?</b>	
		<b>No</b>	
	6	Regresa la documentación al padre, madre o tutor(a) legal y le notifica la/s causa/s por la/s que no procede su trámite.	10 minutos
		(Conecta con el fin del procedimiento)	

Actor	No.	Actividad	Tiempo
		<b>Si</b>	
	7	Integra el expediente, ingresa al sistema para validar y asigna grupo al derechohabiente.	10 minutos
	8	Corrige posibles errores en formatos de pre-registro.	10 minutos
	9	Entrega Carta Compromiso y Gafetes-Credencial al padre, madre o tutor/a, devuelve documentos originales e informa que la niña, niño o adolescente, formará parte de un padrón de derechohabientes conforme a Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.	5 minutos
Solicitante (Madre, padre o tutor(a) legal o responsable de trámites)	10	Recibe Carta Compromiso y Gafetes-Credencial como comprobante de que la niña, niño o adolescente quedó formalmente inscrito al programa social.	10 minutos
Subdirección de Vinculación y Coordinación (Prestador de Servicios)	11	Elabora y entrega un informe a la Subdirección de Vinculación y Coordinación sobre los resultados del proceso de inscripción / reinscripción (inscripciones, reinscripciones, grupos) para lo procedente.	1 hora
Subdirector de Vinculación y Coordinación	12	Recibe informe sobre los resultados del proceso de inscripción / reinscripción.	1 hora
	13	Gestiona el monedero electrónico para el depósito mensual del estímulo económico correspondiente a nuevos ingresos (y reinscripciones).	1 hora
		<b>Fin del procedimiento</b>	
<b>Tiempo total de ejecución: 4 días, 4 horas y 45 minutos</b>			

#### Aspectos a considerar:

1. El proceso de reinscripción e inscripción se apegará a lo que disponen las Reglas de Operación vigentes.
2. Para la solicitud de preinscripción vía internet, es necesario que la madre, padre o tutor(a) legal tenga a la mano los datos personales del aspirante a registrar (CURP, Clave Centro de la escuela donde terminó el ciclo escolar, talla, peso, estatura, tipo de sangre, Centro DIF-DF donde el beneficiario cursará la actividad).
3. La documentación para la reinscripción deberá presentarse cada inicio de ciclo escolar para validar la información registrada en el Formato de Preinscripción.
4. De acuerdo a la demanda histórica y la demanda esperada, la Subdirección de Desarrollo Académico, Artístico y Deportivo se encargará de definir los grupos de alumnos por actividad extraescolar, grado escolar, edad, horario y cupo máximo. Dichos grupos serán la base sobre la cual se podrá llevar a cabo el pre-registro de los aspirantes.
5. La Dirección Ejecutiva de Niños Talento, a través de la Subdirección de Vinculación y Coordinación, definirá los criterios para validar la documentación que se recabará en el proceso de inscripción y reinscripción y que integrarán los expedientes. Asimismo, capacitará a los promotores y profesores que ayudarán a revisar y capturar la documentación que se recaba durante dicho proceso.
6. La Dirección Ejecutiva de Niños Talento, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del DIF-DF, publicará anualmente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Convocatoria para inscripción y reinscripción de las niñas, niños y jóvenes aspirantes a ser derechohabientes del Programa. Posteriormente, la Dirección de Informática, realizará la publicación en la página web del DIF-DF.
7. La convocatoria incluye:
  - a) Calendario de pre registro por internet.
  - b) Calendario para presentar documentos para reinscripción por letra de inicio del apellido paterno.
  - c) Calendario para presentar documentos para inscripción por letra de inicio del apellido paterno.
  - d) Fecha de inicio de clases.

8. El trámite para la incorporación al Programa debe ser realizado por el padre, madre o tutor(a) legal; cuando se trate de niñas, niños y jóvenes que se encuentran albergados en casas de asistencia, el trámite podrá llevarse a través de las o los representantes legales de éstos, entregando copia del acta constitutiva y en el caso de Instituciones de Asistencia Privada, su registro ante la Junta de Asistencia Privada.
9. La Dirección Ejecutiva de Niños Talento a través de la Subdirección de Vinculación y Coordinación, elaborará una lista de espera de aquellos aspirantes a ser beneficiarios del Programa de Niñas y Niños Talento que no lograron realizar su inscripción en tiempo.
10. Los casos de excepción se someterán en base a lo publicado en las Reglas de Operación vigentes.
11. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus derechos personales.

“La información que brinden los derechohabientes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social”.

12. Los servidores públicos del Programa no podrán solicitar o proceder de manera diferente o lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
13. La Dirección Ejecutiva de Niños Talento, habilita módulos para apoyar a la población en la captura y/o corrección del formato de pre-registro.

#### **Casos de Excepción**

- a) Las niñas y los niños cuyo promedio general acumulado de Educación Primaria o Secundaria, sea igual o mayor a 9.0, se valorará como caso especial y podrá ser sometido a consideración de la Dirección General del DIF-DF, para su posible incorporación al Programa.
- b) Las niñas y niños de nivel secundaria que se encuentren inscritos en el Programa y cumplan 16 años durante el ciclo escolar en curso, seguirán siendo derechohabientes y beneficiarios del Programa, hasta finalizar el ciclo escolar en vigencia.

La Dirección Ejecutiva de Niños Talento, elaborará una lista de espera de aquellos aspirantes a ser derechohabientes del Programa de Niñas y Niños Talento que no lograron realizar su inscripción en tiempo. Una vez concluido el proceso de Inscripción y Reinscripción, se cuantificarán los lugares disponibles y serán asignados a los aspirantes registrados en dicha lista, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

En casos extraordinarios, la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### **Permanencia**

La permanencia en el Programa, además de cumplir con lo establecido en Requisitos de Acceso y Documentación Requerida de este apartado, también queda sujeta a: asistir de forma regular a su actividad extraescolar cubriendo el 80% de sus clases.

##### **Causales de baja**

La actividad extraescolar y el estímulo económico se cancelarán en los siguientes casos:

- a) Cambio de residencia fuera del Distrito Federal realizado por el derechohabiente.
- b) Fallecimiento del derechohabiente.
- c) Inasistencia a las actividades, clases o cursos que se imparten en los Centros DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras, en cuatro ocasiones consecutivas o la acumulación de ocho faltas en el ciclo escolar, sin justificación (Médica, Judicial, Legal o Laboral), misma que se aplicará después de notificar por escrito al tutor legal.
- d) Falsedad de declaraciones o de documentos presentados.
- e) Renuncia expresa, de forma escrita, a través del formato de baja correspondiente.
- f) Edad fuera de rango, aplicable al final del ciclo escolar.

- g) Faltas de respeto al personal adscrito a la Dirección Ejecutiva del Programa.  
 h) Para el caso de este programa social, la Suspensión Temporal, no aplica.

### Criterios de inclusión

En los siguientes casos se generará lista de espera:

- a) La disciplina solicitada ya no tiene cupo, para lo cual se ofrecerá alguna otra disciplina disponible.  
 b) El cupo en el Centro DIF-DF está completo.  
 c) La meta física del programa social está cumplida.

En cualquiera de los casos anteriores, la lista de espera será atendida conforme se fue generando y será informado el solicitante mediante llamada telefónica.

## VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

### VI.1. Operación

**Nombre:** Entrega de Monedero Electrónico a Nuevos Ingresos.

**Descripción Narrativa:** Proceso en el cual las madres, padres, tutores legales o responsables de trámites de las y los derechohabientes del Programa de Niñas y Niños Talento, solicitan la entrega del monedero electrónico donde se deposita mensualmente el estímulo económico.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Subdirección de Vinculación y Coordinación	1	Elabora padrón de los nuevos ingresos de acuerdo al registro en sistema para solicitar la elaboración del monedero electrónico.	1 hora
	2	Contabiliza el padrón y procede a solicitar vía oficio, los nuevos monederos electrónicos al Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR).	1 hora
Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR)	3	Recibe oficio de solicitud de emisión de nuevos monederos electrónicos para su gestión con el banco.	2 días
	4	Entrega los monederos electrónicos solicitados a la Dirección Ejecutiva de Niños Talento para ser entregados.	2 días
Dirección Ejecutiva de Niños Talento	5	Recibe monederos electrónicos para su entrega a la Subdirección de Vinculación y Coordinación que serán asignados a los nuevos ingresos.	2 días
Subdirección de Vinculación y Coordinación	6	Recibe monederos electrónicos para la entrega correspondiente en Centros DIF-DF y en el Foro Cultural Magdalena Contreras.	1 día
	7	Asigna a los Centros DIF-DF y al Foro Cultural Magdalena Contreras los monederos electrónicos de acuerdo al padrón de derechohabientes de nuevo ingreso.	3 horas
	8	Entrega el monedero electrónico a la madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites a través de los Centros DIF-DF y el Foro Cultural Magdalena Contreras.	10 minutos
Solicitante (Madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites)	9	Acude a los Centros DIF-DF y el Foro Cultural Magdalena Contreras para firma de "recibo bancario" y entrega del monedero electrónico del derechohabiente para recibir el estímulo económico correspondiente.	5 minutos
Subdirección de Vinculación y Coordinación.	10	Archiva "recibo bancario" llenado y firmado	10 minutos
		<b>Fin del procedimiento</b>	
<b>Tiempo total de ejecución: 7 días, 5 horas y 25 minutos</b>			

**Aspectos a considerar:**

1. La Dirección Ejecutiva de Niños Talento a través de la Subdirección de Vinculación y Coordinación, hará entrega del monedero electrónico correspondiente al derechohabiente, única y exclusivamente, a la madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites que se encuentre registrado en la base de datos del Programa de Niñas y Niños Talento.
2. La Dirección Ejecutiva de Niños Talento solicitará con base al padrón generado en la Inscripción los nuevos monederos electrónicos al “Fideicomiso de Educación Garantizada” (FIDEGAR).
3. Inicialmente la entrega de monederos electrónicos se realizará en cada uno de los 55 Centros DIF-DF y en el Foro Cultural Magdalena Contreras durante el tiempo necesario que determine la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, en función de la demanda; posteriormente, la entrega se realizará en las Oficinas de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento a través del personal de la Subdirección de Vinculación y Coordinación, ubicado en calle Prolongación Tajín No. 965, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03320, Del. Benito Juárez en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
4. Los documentos que debe presentar la madre, padre o tutor/a de los derechohabientes son:
  - a) Copia del C.U.R.P. del derechohabiente.
  - b) Identificación Oficial con fotografía vigente (credencial para votar, licencia de manejo, pasaporte, constancia expedida por la delegación de la madre, padre o tutor).

**Nombre:** Reposición de Monedero Electrónico.

**Descripción Narrativa:** Proceso en el cual las madres, padres, tutores legales o responsables de trámites de las y los derechohabientes del Programa de Niñas y Niños Talento, solicitan la reposición del monedero electrónico donde se deposita mensualmente el estímulo económico.

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites	1	Reporta vía telefónica ante la institución bancaria correspondiente (Grupo Financiero Banorte), el robo, extravío, vencimiento o bloqueo del monedero electrónico.	15 minutos
Institución bancaria	2	Toma reporte de robo, extravío, vencimiento o bloqueo y le proporciona número de folio a la madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites.	10 minutos
Madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites	3	Toma nota del número de folio.	2 minutos
	4	Acude a las Oficinas de la Subdirección de Vinculación y Coordinación para continuar trámite.	15 minutos
Subdirección de Vinculación y Coordinación (Personal Técnico Operativo)	5	Coteja el monedero electrónico cancelado y procede a desmontarlo del sistema.	5 minutos
	6	Asigna un nuevo monedero electrónico, montándolo en el sistema, para que la dispersión se haga en el nuevo monedero electrónico.	5 minutos
	7	Entrega a la madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites el nuevo monedero electrónico.	5 minutos
Madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites	8	Recibe el nuevo monedero electrónico para los depósitos mensuales.	2 minutos
		<b>Fin del procedimiento</b>	
<b>Tiempo total de ejecución: 59 minutos</b>			

**Aspectos a considerar:**

1. La madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites del derechohabiente deberá reportar el monedero electrónico extraviado, robado, bloqueado o vencido ante la institución bancaria correspondiente (Grupo Financiero Banorte) al teléfono 51405600; al ser una institución bancaria, el tiempo en que se genera un reporte puede variar, dependiendo de la saturación de las líneas telefónicas o las preguntas que realice el ejecutivo telefónico de la institución bancaria.

2. La institución bancaria proporcionará a la madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites el número de reporte asignado.
3. La Subdirección de Vinculación y Coordinación será la encargada de entregar el monedero electrónico de reposición del derechohabiente. La madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites deberá acudir a sus oficinas ubicadas en calle Prolongación Tajín No. 965, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03320, Del. Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, a efecto de hacer la solicitud correspondiente presentando la siguiente documentación:
  - a) Número de reporte o folio asignado por el banco.
  - b) Identificación oficial (credencial de elector, licencia de manejo, pasaporte, constancia expedida por la Delegación).
4. El monedero electrónico de reposición única y exclusivamente se entregará a la madre, padre, tutor(a) legal o responsable de trámites que se encuentre registrado en la base de datos de la Subdirección de Vinculación y Coordinación de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento.
5. Tiempo Variable: se considera así ya que la institución bancaria es una empresa particular en la cual el Programa no puede incidir sobre sus procedimientos ni en su personal, de esta manera el banco tiene tiempos que pueden ir de 5 minutos a 1 hora para hacer el mismo movimiento.

### **Datos personales**

Los datos personales contenidos en los expedientes de los derechohabientes activos del Programa están protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, garantizando la confidencialidad e integridad de los mismos. La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos. El responsable del resguardo de los datos personales, es la Dirección de Informática del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración para solicitar acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento de los mismos favor de dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Niños Talento ubicada en Prolongación de Tajín 965 Planta Baja o en la oficina Pública de Información que corresponde al DIF-DF, con dirección en Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal y podrán ser transmitidos al Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de re-inscripción o inscripción. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Niños Talento del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1374 Colonia Tlacoquemécatl Del Valle C.P. 03200 Teléfono 55591919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx). Lo anterior con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

### **Material de difusión**

A fin de dar a conocer la existencia del Programa, los requisitos, procedimiento de acceso, beneficios del mismo y de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, contienen la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **Costos de incorporación**

Los formatos y los trámites derivados de los procesos de reinscripción, inscripción y operación del presente Programa **son gratuitos**.

### **VI.2. Supervisión y control**

Para efecto de rendición de cuentas en términos de supervisión y control se cuentan adscritas a la Dirección Ejecutiva tres Subdirecciones cuyas actividades se describen a continuación:

Subdirección de Vinculación y Coordinación

- Atender solicitudes de aspirantes de reinscripción e inscripción.
- Conformar el padrón de derechohabientes.
- Entregar los monederos electrónicos a derechohabientes de nuevo ingreso.
- Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso.

Subdirección de Desarrollo Académico, Artístico y Deportivo

- Atender solicitudes de aspirantes de reinscripción e inscripción.
- Actualizar Planes y Programas académicos con enfoque de derechos y valores.
- Implementar mecanismos de control docente.
- Promover la demostración de las habilidades artísticas, científicas y deportivas adquiridas por los derechohabientes
- Programar salidas extramuros.
- Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso.

Subdirección de Logística

- Atender solicitudes de aspirantes de reinscripción e inscripción.
- Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso.
- Coadyuvar a la logística, planeación y desarrollo de eventos y salidas extramuros.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

En caso de que el interesado considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito ante la Dirección Ejecutiva del Programa de Niñas y Niños Talento, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 6to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Código Postal 03200, Delegación Benito Juárez, Teléfono 55-59-19-19, Ext. 1006, 1001 o a la Contraloría Interna en el DIF-DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Código Postal 03200, Delegación Benito Juárez, Teléfono 55-59-19-19 ext. 5000, 5001 y 5200; y en la Contraloría General de la Ciudad de México con domicilio en Av. Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C. P. 06090, Delegación Cuauhtémoc. Es importante señalar que los derechohabientes del Programa que por considerarse indebidamente excluidos, también pueden acudir a la Procuraduría Social (PROSOC) de la Ciudad de México (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También, podrán realizar este trámite ante LOCATEL quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html).

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico del quejoso;
- b) Motivo de la queja;
- c) Nombre de la o el servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

### **Recurso de Inconformidad**

Las y los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al Programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

### **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Las niñas y los niños, a través de sus padres, madres y/o tutores legales, que cumplan con los requisitos de acceso al Programa y que no hayan obtenido su incorporación, podrán presentar su inconformidad por escrito a la Dirección Ejecutiva de Niños Talento, a través de la Subdirección de Vinculación y Coordinación, ubicada en calle Prolongación Tajín # 965, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del cierre de reinscripción e inscripción del Programa, siendo responsabilidad de la Dirección Ejecutiva en comento dar respuesta por escrito a dicha inconformidad.

La prevención se emitirá y notificará dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción, para la resolución del procedimiento o trámite, debiendo ser desahogada por el interesado dentro del mismo plazo para la resolución de dicho procedimiento o trámite. Son nulas, las prevenciones por las que se requiera el cumplimiento de requisitos no previstos en las normas aplicables al trámite de que se trate ni en el manual, y por tanto no podrá exigirse su cumplimiento en acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal vigente al 10 de septiembre del 2013. Capítulo tercero Artículo. 45. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995 y en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1995.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. El escrito de inconformidad, deberá presentar los siguientes datos:

- a) Nombre de la niña o el niño.
- b) Nombre, domicilio, número telefónico de la madre, padre, tutor(a) legal de la niña o el niño.
- c) Fecha en que se solicitó la incorporación de la niña o el niño al Programa.
- d) Petición que se formula, expresando los hechos en que se basa su inconformidad.
- e) El documento o documentos en los que se basen su inconformidad.
- f) Firma de la madre, padre o tutor (a) legal.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad o queja en las dependencias establecidas para el efecto señaladas en el Apartado VII del presente documento.

El Programa de Niñas y Niños Talento publica en junio de cada año las convocatorias de reinscripción e inscripción al nuevo ciclo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; igualmente, se imprimen cartel, los cuales son exhibidos en los 55 centros DIF-DF, el Foro Cultural Magdalena Contreras, en oficinas del DIF-DF; paralelamente, las convocatorias se suben en la página web del DIF-DF ([www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx)), así como en la red social oficial del DIF-DF (Facebook).

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **IX.1. Evaluación**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La estrategia metodológica de evaluación interna del programa de niñas y niños talento, busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes contenidos en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF) y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación interna del Programa de Niñas y Niños Talento estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Niñas y Niños Talento, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas) y los resultados de la evaluación serán compartidos por ambas instancias.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: Secretaría de Educación Pública, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional Escolarizado del Distrito Federal, Ciclo 2013-2014 y Encuesta de Satisfacción de los Derechohabientes del Programa Social aplicada en el ciclo.

La adopción de la cultura de la Gestión para Resultados (GpR) por el Gobierno de la Ciudad de México, se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

## IX.2. Indicadores

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir al acceso del derecho a la creación artística, científica y deportiva de las niñas y niños de 6 a 15 años de edad, inscritos en escuelas primarias y secundarias del Distrito Federal, vulnerables por carencia social.	Porcentaje de niñas y niños vulnerables por carencia social inscritos en el programa.	(Total de niñas y niños vulnerables por carencia social inscritos en el programa/Total de las niñas y los niños de 6 a 15 años de edad, vulnerables por carencia social que habitan en el Distrito Federal)*100	Eficacia	Personas	Estadística entregada a la Dirección ejecutiva por parte de la SEP a través de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa. Ciclo 2013-2014 a disposición en la Dirección de Planeación del DIF-DF.	Dirección Ejecutiva de Niños Talento	Las Niñas y Niños siguen desarrollando sus talentos y/o habilidades
PROPÓSITO	Las niñas y niños vulnerables por carencia social, con aptitudes académicas sobresalientes (AAS), con calificación de 9-10, de 6 a 15 años de edad, que residan y estén inscritos en escuelas públicas de la Ciudad de México, de educación primaria y secundaria, reciben servicios extraescolares y transferencia monetaria, con la finalidad de fomentar y fortalecer los Derechos Humanos de las niñas y los niños.	Porcentaje de niñas y niños vulnerables por carencia social, con AAS, inscritos en educación primaria y secundaria pública que reciben los servicios extraescolares y transferencia monetaria.	(Total de niñas y niños vulnerables por carencia social, con AAS, inscritos en educación primaria y secundaria pública que reciben servicios extraescolares y transferencia monetaria/Total niñas y niños vulnerables por carencia social, en edad de 6 a 15 años de edad, inscritos en escuelas públicas de educación primaria y secundaria en el D.F. con promedio de 9-10)*100	Eficacia	Personas	Secretaría de Educación Pública/SAIDD 2014	Subdirección de Vinculación y Coordinación de Niños Talento	- No se presenta ningún desajuste presupuestal - Existe un compromiso de los Padres y/o Madres de las Niñas y los Niños para apoyarlos en su rendimiento escolar

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
COMPONENTES	C1. Estímulo económico por FIDEGAR a derechohabientes del Programa dispersado.	Porcentaje de Monederos Electrónicos entregados y dispersados sobre el total de Monederos Electrónicos entregados a derechohabientes	$(\text{Total de Monederos Electrónicos dispersados} / \text{Total de Monederos Electrónicos entregados}) * 100$	Eficacia	Monederos electrónicos	Informe de dispersiones mensuales entregado a la Dirección de Planeación	Jefatura de Departamento de Coordinación de Niños Talento	- No se presenta ninguna crisis Económica - La Institución Bancaria es eficiente en la dispersión de los recursos. - No existen desajustes presupuestales
	C2. Servicios extraescolares otorgados a derechohabientes para el desarrollo de habilidades y valores otorgado	Porcentaje de derechohabientes de reinscripción encuestados satisfechos con las actividades extraescolares en arte, ciencia y deporte.	$(\text{Total de derechohabientes satisfechos} / \text{Total de derechohabientes de reinscripción encuestados}) * 100$	Calidad	Derechohabientes	Reporte sistematizado de resultados de encuestas satisfacción entregado a la Dirección de Planeación	Subdirección de Desarrollo Académico y Deportivo	Existe un compromiso de los Padres y/o Madres para llevar a las Niñas y los Niños a sus clases.
	C3. Servicio de atención ciudadana con enfoque de derechos y género brindado.	Porcentaje de usuarios que califican como muy bueno el servicio recibido	$(\text{Total de usuarios que califican como muy bueno el servicio} / \text{Total de usuarios atendidos}) * 100$	Calidad	Usuarios	Informe del área de atención ciudadana entregado a la Dirección de Planeación	Subdirección de Vinculación y Coordinación de Niños Talento	Los usuarios presentan interés por el programa

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
ACTIVIDADES	A.1.1. Atender solicitudes de aspirantes de reinscripción e inscripción	Porcentaje de niñas y niños de educación básica de la Ciudad de México que realizan la solicitud.	$(\text{Total de solicitudes} / \text{Población objetivo}) * 100$	Eficiencia	Solicitudes	- Padrón de derechohabientes publicado en la página de transparencia del DIF-DF. - Reporte de Avances de Inscripción de Ciclo Escolar Vigente - Reporte de Avances de Reinscripción de Ciclo Escolar Vigente	Subdirección de Vinculación y Coordinación de Niños Talento	Los derechohabientes se reinscriben en tiempo y forma
	A.1.2. Conformar el padrón de derechohabientes	Porcentaje de niñas y niños de educación básica de la Ciudad de México que realizan la solicitud y concluyen el trámite.	$(\text{Total de solicitudes concluidas} / \text{Total de solicitudes}) * 100$	Eficacia	Solicitudes	Informe de solicitudes concluidas de los procesos de reinscripción e inscripción.	Jefatura de Departamento de Coordinación de Niños Talento	Los solicitantes entregan toda la documentación requerida y completan toda la solicitud
	A.1.3. Entregar de Monederos Electrónicos a derechohabientes de nuevo ingreso.	Porcentaje de entrega de tarjetas bancarias a derechohabientes de nuevo ingreso.	$(\text{Total de tarjetas entregadas} / \text{Total de derechohabientes de nuevo ingreso}) * 100$	Eficacia	Tarjetas entregadas	Padrón de nuevo ingreso.	Subdirección de Vinculación y Coordinación de Niños Talento	Que la Institución Bancaria no entregue en tiempo y Forma los Monederos Electrónicos

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.2.1. Actualizar Planes y Programas Académicos con enfoque de Derechos y valores.	Porcentaje de planes y programas académicos actualizados	(Planes y programas académicos actualizados/Total de disciplinas en el ciclo escolar)*100	Eficiencia	Planes y programas actualizados	Planes y programas digitalizados en el portal de transparencia del DIF-DF	Subdirección de Desarrollo Académico y Deportivo	Los docentes apegan su enseñanza a los planes y programas académicos
	A.2.2. Implementar mecanismos de control docente	Tasa de incidencias	{(Total de incidencias t/ Total de incidencias t-x)-1}*100	Eficiencia	Incidencias	Padrón de derechohabientes publicado en la página de transparencia del DIF-DF.	Subdirección de Desarrollo Académico y Deportivo	Los docentes se interesan por una formación continua
	A.2.3. Promover la demostración de las habilidades artísticas, científicas y deportivas adquiridas por los derechohabientes	Porcentaje de eventos para exponer las habilidades adquiridas por los derechohabientes en el programa.	(Total de eventos/Eventos programados)*100	Eficacia	Eventos	Programación de eventos.	Subdirección de Desarrollo Académico y Deportivo	El público se muestra interesado y sensible a las habilidades adquiridas por los derechohabientes
	A.2.4. Paseos extramuros realizados para los derechohabientes	Porcentaje de derechohabientes que asisten a los paseos extramuros	(Total de derechohabientes que asisten a paseos extramuros/Total de derechohabientes)*100	Eficacia	Derechohabientes	Informe de actividades extramuros mensual entregado a la Dirección de la Planeación.	Subdirección de Desarrollo Académico y Deportivo	Los traslados no presentan inconvenientes o retrasos

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.3.1. Capacitar en materia de derechos humanos y género, al personal que brinda atención directa a la población, a fin de garantizar un trato digno y respetuoso.	Porcentaje de personal capacitado para la atención ciudadana con enfoque de derechos y género.	$(\text{Total de personal capacitado con enfoque de derechos} / \text{Total de plantilla de personal del área de atención ciudadana}) * 100$	Eficacia	Personal capacitado	Convenios con la CDH. Constancias de Capacitación.	Subdirección de Desarrollo Académico o Artístico y Deportivo Subdirección de Vinculación y Coordinación de Niños Talento	El personal acude puntualmente a todas sus capacitaciones

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

#### X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Derechohabientes del Programa, Posibles Candidatos y Población de la CDMX	Implementación y evaluación	Se atienden las sugerencias de la ciudadanía mediante Facebook y twitter oficial DIF-DF.	Información Consulta
Niñas y Niños Talento	Implementación y evaluación	Se llevan a cabo sesiones periódicas con el comité no oficial de Moderadores por disciplina en los que los Profesores adscritos al Programa participan activamente en las decisiones académicas del Programa, este ciclo escolar se integrarán Padres de Familia. Para fortalecer la democracia representativa del Programa, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.	Información Consulta Deliberación
Instituciones Públicas y Privadas	Implementación y evaluación	Establecimiento de Convenios Acuerdos para el desarrollo académico, cultural recreativo y de salud para Fortalecer el vínculo familiar y desarrollo de las niñas y los niños.	Información Asociación

#### Lineamientos de asistencia a eventos

Con la finalidad de favorecer la corresponsabilidad social, las niñas y los niños derechohabientes del programa social participan en los eventos y demostraciones dirigidas a la sociedad en general en las diferentes disciplinas.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), cuenta con el programa seguro contra accidentes personales de escolares denominado Va Seguro; el cual cubre a los derechohabientes contra cualquier tipo de accidente personal que ocurra durante las clases y/o actividades extraescolares que se llevan a cabo en los Centros DIF-DF y Foro Cultural Magdalena Contreras, así como en eventos organizados únicamente por el Jefe de Gobierno y por Instituciones del Gobierno del Distrito Federal.

Eventos en los que podrán participar las niñas y niños del Programa:

- a) Eventos organizados por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- b) Eventos realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; y
- c) Aquellos eventos externos que autorice el Director Ejecutivo de Niños Talento, previo acuerdo con el Director General del DIF-DF.

Se respetará el periodo vacacional señalado en el calendario escolar oficial para escuelas de nivel básico establecido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) de los derechohabientes, quedando a decisión del padre, madre o tutor (a) y del derechohabiente la asistencia a los eventos que puedan surgir en este periodo.

Sólo participan en los eventos:

Los derechohabientes que se encuentren inscritos en el Programa de Niñas y Niños Talento y cuenten con el registro correspondiente y Carta Responsiva firmada por el Padre, Madre o Tutor (a) legal, así como los padres, madres, tutores legales o acompañantes de los derechohabientes, cuando la convocatoria así lo señale.

#### **Medidas de seguridad:**

- a) El punto de partida será de un Centro DIF-DF y/o Foro Cultural Magdalena Contreras y/o de las Oficinas Centrales del Programa, cuando así se requiera.
- b) Por ningún motivo se harán ascensos y descensos intermedios durante el traslado; únicamente se podrán llevar a cabo cuando se presente una emergencia o situación que ponga en peligro la integridad de los derechohabientes.
- c) En ningún caso se realizarán convocatorias de manera individual o grupal, sin antes solicitar la autorización correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Niños Talento.
- d) En caso de que alguno de los asistentes presente discapacidad, se tomarán las medidas necesarias para su traslado.

#### **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

Este Programa tiene articulación con aquellos Programas Sociales que coadyuven a garantizar la equidad e inclusión social para el desarrollo humano, tales como: Guardián Urbano del Gobierno de la Ciudad y DIF-usores por la Paz con UNICEF.

Asimismo, participa activamente en el Programa Desarme Voluntario, realizando concursos de pintura, cuento y teatro. El Programa de Niñas y Niños Talento, participa también, en 10XInfancia, estrategia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF) a la cual el DIF-DF se ha sumado desde el 22 de abril de 2013. Los derechohabientes del Programa cuentan con la protección y cobertura del Programa Va Seguro; asimismo, el personal del Programa se encuentra capacitado en los procedimientos para la aplicación de este Programa.

Finalmente, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de Derechos Políticos de la Infancia, a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

**1616.** Incorporar en los planes y programas de las dependencias de los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial, las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU (CRC por sus siglas en inglés), realizó en su observación general número 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.

**Responsables:** Subsecretaría de Gobierno-SG, ALDF, TSJDF y Delegaciones del D. F.

**Corresponsable:** Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Actividades.-** Las acciones necesarias para generar los productos que entregan el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

**Beneficiario.-** Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2013).—Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013, pág. 8).

**Causalidad.-** Los elementos detectados en el entorno social, económico o político que dada su existencia determinan la prevalencia de un problema social. Por tanto, la primera tarea consiste en identificar correctamente el problema que se va a abordar y posteriormente señalar las causas y efectos que tal situación conlleva en los habitantes afectados. Una vez definido el problema central, se establecen de forma precisa analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. Para ello se recurre a la construcción del árbol de efectos, el cual representa en forma gráfica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan con éste y entre sí.

**Cobertura del Programa.-** Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales. Madrid España, pág. 60).

**Componentes.-** Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Derechohabiente.-** Es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

**Equidad.-** Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Equidad de Género.-** Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Estrategia.-** Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

**Fin.-** El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Indicadores de coyuntura.-** Se refieren a las mediciones situacionales que por políticas, planes y metas sean propuestos por entidades gubernamentales, para diferentes fines, entre ellos el seguimiento y evaluación a actividades específicas de un plan de desarrollo con el sello del programa y las políticas que proponga y realice el gobierno en turno.

**Indicadores de estructura.-** Son la base de la planeación. Se refiere a los indicadores ya estandarizados, de uso común, cuyos análisis involucran series de tiempo.

**Igualdad.-** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Línea de Acción.-** Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

**Línea Base o Basal.-** Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). Línea base aspectos metodológicos. Bogotá 2004, pág. 22 y 23). Para el caso de los Programas Sociales del DIF DF, se considera la línea base como el año de inicio de la presente administración del Gobierno de la Ciudad de México.

**Metas.-** Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

**Metodología de Marco Lógico.-** Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana, 2005, Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Nivel primaria y secundaria.-** Niveles escolares de educación básica regular en acuerdo a la nivelación de la Secretaría de Educación Pública.

**Objetivo.-** Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo CAD, 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

**Padrón de Derechohabientes.-** Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). —Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información, pág. 15).

**Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos.-** A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). Derechos Humanos, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>.

**Perspectiva de Género.-** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

**Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.-** Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF).

**Población Beneficiaria.-** Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acuerdo de inclusión) (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.10).

**Población Objetivo.-** Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se le define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

**Población Potencial.-** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

**Problema o Necesidad Social.-** Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S., 1995, —Social problems; Sociology. Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio, 2002, —Psicología Social Aplicada Prentice Hall, España pág. 103).

**Programa Social.-** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

**Propósito.-** La situación del problema resuelto.

**Reglas de Operación.-** El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013).

**Servicios Extraescolares.-** Son aquellas actividades que se realizan fuera del horario o lugar académico, pero que sirven para la enseñanza-aprendizaje, de una forma más creativa y práctica.

**Seguimiento.-** Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este (Comité de Asistencia para el Desarrollo –CAD- 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. París: OCDE, pág. 27).

**Tutor Legal.-** Es la persona o personas que por orden de la autoridad competente ejerce la tutela del menor y está obligado a velar por el tutelado.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN 2016

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

El 29 de octubre de 1997, con la descentralización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal del DIF Nacional, se creó la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios que coordinaba 5 Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR's) y 1 CAPD (Centro de Atención a Personas con Discapacidad) por medio de la Subdirección de Apoyo a Personas con Discapacidad. Las Unidades existentes en ese momento eran: Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Milpa Alta, Tláhuac, Casa Libertad y Cuauhtepc (Centro de Atención para Personas con Discapacidad).

Posteriormente, se realizó una reestructuración de áreas y se asignó a la Dirección de Programas de Educación y Rehabilitación como encargada de coordinar las Unidades y el Centro, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Unidades Básicas de Rehabilitación; durante este periodo se contaba con 7 Unidades y un Centro de Atención: Álvaro Obregón (1998), Azcapotzalco (1998), Milpa Alta (1998), Tláhuac-Tlaltenco (1998), Tlalpan (2009), Tláhuac-Ixtayopan (2009), Xochimilco-Muyuguarda (2009) y Centro de Atención a Personas con Discapacidad "Cuauhtepc" (1999).

En el año 2008 se realizó el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cual identificó los principales obstáculos a los que se enfrentan las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal para el goce pleno de sus derechos, así como los grupos mayormente discriminados, siendo las Personas con Discapacidad (PcD) uno de ellos.

Derivado del Diagnóstico, en el 2009 se elaboró el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal con el objetivo de definir acciones para atender los problemas que impiden o dificultan el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas, además de consolidar y replicar las buenas prácticas. Es en 2010 cuando la actividad institucional de las Unidades Básicas de Rehabilitación y el Centro se transformó en el Programa de Atención a Personas con Discapacidad en las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR).

#### b) Alineación Programática

##### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 1.** Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

**Área de oportunidad 2.** Salud.

**Objetivo 2.** Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la rehabilitación.

**Meta 1.** Ampliar la cobertura de atención y lograr la rehabilitación con calidad.

##### **Línea de Acción.**

1. Asegurar a las personas el derecho a la rehabilitación, independientemente de sus condiciones económicas, sociales o laborales.
2. Atender el daño específico, la rehabilitación con una respuesta integral, funcional y completa con los servicios en los aspectos organizativos, técnicos y de conocimiento.

##### **Programa Sectorial de Salud 2013-2018**

**Objetivo 2.** Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la rehabilitación.

**Meta 1.** Ampliar la cobertura de atención y lograr la rehabilitación con calidad.